



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE
HENARES Y CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA EN MARCO DEL PROGRAMA
EXTRAORDINARIO POR LA COHESIÓN SOCIAL**

Azuqueca de Henares, a 8 de julio de 2016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BLANCO MORENO, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. FELIPE MANUEL SERRANO PIÑA, Director de CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA, con CIF: R1900039G.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan.

EXPONEN


PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Cáritas Diocesana y las Cáritas parroquiales de la localidad llevan años prestando el apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para favorecer su integración social y laboral en el municipio.

SEGUNDO.- Que la actual coyuntura económica ha aumentado el número de personas que necesitan una atención especializada, tanto en el ámbito social como en el laboral.

TERCERO.- Que esta situación requiere de un esfuerzo adicional en materia social, especialmente con la población más vulnerable, y tanto el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares como Cáritas Diocesana y las Cáritas parroquiales de la localidad demuestran su compromiso.


CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares está llevando a cabo una Estrategia municipal contra la pobreza y la exclusión social en colaboración con entidades sociales que, como Cáritas, trabajan en la localidad. En el marco de este programa desea colaborar a través de Cáritas (parroquiales, diocesana, etc) con la puesta en marcha de un programa de apoyo nutricional a la población adulta que facilite la atención a familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social de la localidad.

El Ayuntamiento también desea apoyar el trabajo de las entidades sociales para fortalecerlas y ofrecer a los vecinos la mejor intervención social posible.

QUINTO.- El deseo de ambas instituciones es suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de apoyar a aquellas familias de Azuqueca de Henares que se encuentren en situación precaria, a cuyo efecto se acuerdan las siguientes:

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



CLÁUSULAS

PRIMERA: La cuantía por la que se establece el presente Convenio es de un total de 91.637,59 euros, destinados para llevar a cabo las diferentes actividades contempladas en el proyecto.

Tras la firma del convenio se realizará el pago del 50% y el 50% restante se abonará antes del 31/12/2016, siempre que se haya justificado el primer 50%.

La Entidad colaboradora facilitará al Ayuntamiento un número de cuenta bancaria para el desarrollo del Convenio.

SEGUNDA: El presente Convenio tiene una vigencia de doce meses, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

TERCERA: La entidad colaboradora quedará obligada a dar publicidad en todas sus actuaciones relacionadas con la actividad objeto del presente convenio, incorporando el anagrama oficial del Ayuntamiento cuando la información se facilite o se publique en material impreso, así como informando verbalmente de la colaboración llevada a cabo por este Ayuntamiento.

CUARTA: Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Acuerdo se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso – administrativa.

QUINTA: Los fondos percibidos por la entidad colaboradora deberán ser utilizados al fin para el que se suscribe el presente Convenio durante la vigencia del mismo. Los fondos no utilizados deberán reintegrarse a las arcas municipales a la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

SEXTA: Los gastos se justificarán mediante la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las facturas originales relacionadas de forma inequívoca con la actividad subvencionada, que reúnan los requisitos legalmente establecidos, admitiéndose como justificantes las nóminas del personal directamente adscrito al objeto de la actividad subvencionada y los TC1.- TC2.

La entidad beneficiaria deberá aportar al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio, toda la documentación pertinente de la entidad así como una relación del personal afectado al servicio del Programa objeto del presente convenio, indicando su identificación fiscal, tipo de contrato y duración del mismo. Cualquier modificación de dicha relación de personal, deberá ser comunicada al Ayto de Azuqueca de Henares en los mismos términos, durante la vigencia del convenio.

SÉPTIMA: A la mitad y a la finalización del convenio la Entidad Colaboradora presentará al Ayuntamiento documentación justificativa que contenga:

- Memoria de actuación, técnica y económica del proyecto de Atención a Familias en Situación de Vulnerabilidad y/o Exclusión Social.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



- Justificantes de gastos.
- Reintegro en su caso del sobrante.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.



Fdo.: D. José Luis Blanco Moreno
Alcalde-Presidente

CÁRITAS DIOCESANA
SIGÜENZA GUADALAJARA



Fdo.: D. Felipe Manuel Serrano Piña
Director de Caritas